

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: GP-F-15
	FORMATO	Version: 7
		Fecha: 15/05/2026
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO	Página 1 de 9

1. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN

Nombres y apellidos del solicitante: Angela María Mora Soto

ANGELA MARÍA MORA SOTO, Gerente de RTVC - SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO, nombrado mediante Decreto No. 1196 del 12 de agosto de 2026, expedido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con acta de posesión número 154 del 13 de agosto del 2026 y como ordenadora del gasto de acuerdo con el artículo segundo REASUNCIÓN DE FUNCIONES otorgada mediante Resolución No. 0183 del 14 de septiembre de 2026.

Entidad: RTVC- SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO

2. DATOS DEL PROYECTO

2.1 Plan Anual de adquisiciones:

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad. El código del plan anual de adquisiciones es el **6108123**.

2.2 Clasificación UNSPSC

Los bienes objeto del presente proceso se encuentran identificados con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC			
Segmento	Familia	Clase	Servicios relacionados con el internet
80000000	8011000	83121703	

3.3 Aplicación de Acuerdos Comerciales

No aplica.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC, como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio, como quiera que su objeto social establece: "La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC, tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas".

RTVC - Sistema de Medios Públicos del Estado Colombiano, es una Entidad descentralizada indirecta, con el carácter de sociedad entre entidades públicas del orden nacional con la principal función de programar, producir

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: GP-F-15
	FORMATO	Version: 7
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 15/05/2026
	CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO	Página 2 de 9

y emitir los canales públicos de Televisión Nacional - Señal Colombia, Canal Institucional y las emisoras de la Radio Pública Nacional Radio Nacional de Colombia y Radiónica. La Entidad, por medio de sus canales, emisoras y portales en Internet, ofrece un amplio repertorio de contenidos que más allá de formar, informar, educar y entretener, tocan y transforman la vida de los colombianos.

En materia de contratación -RTVC -, en su condición de empresa industrial y comercial del Estado se encuentra sometida al derecho privado y en consecuencia excluida de la aplicación de las normas de la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, de conformidad con los artículos 38 de la Ley 80 de 1993, 14 de la Ley 1150 de 2007 y 93 de la Ley 1474 de 2011, en relación con los contratos que competen con el sector público o privado, sin perjuicio de la estricta observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como de aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación administrativa, y para aquellos contratos que requiere celebrar como ente societario, relacionadas con actividades propias del funcionamiento de la Entidad está sometida al estatuto general de contratación.

Uno de los objetivos misionales de – RTVC - es prestar un servicio de televisión pública eficiente y de alta calidad por lo cual, su fin perseguido es que los colombianos tengan una cita permanente con una programación entretenida, de carácter educativo y cultural que fomente en ellos la participación democrática y la construcción de una sociedad que posea una identidad de cultura nacional.

De acuerdo con lo anterior RTVC, cuenta con un Manual Interno de Contratación donde se contemplan los dos regímenes de contratación, el derecho privado para las actividades propias de su objeto social "Contratación Misional", y el Estatuto General de Contratación para las actividades propias del funcionamiento de la Entidad, "Contratación Administrativa o de Funcionamiento". Mediante el Decreto 3912 de 2004, por el cual se aprueba la estructura de la Sociedad de Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC.

RTVC requiere un perfil especializado en producción de contenidos audiovisuales digitales, animación, motion graphics y desarrollo de piezas transmedia, orientado a fortalecer la capacidad creativa y técnica del área Digital y a ampliar la oferta de formatos para sus redes sociales, plataformas digitales y canales de comunicación.

El perfil tendrá a su cargo la conceptualización, diseño, producción y postproducción de contenidos audiovisuales, desarrollando piezas gráficas animadas, motion graphics, contenidos explicativos, cápsulas informativas, piezas promocionales, formatos especiales y recursos visuales adaptados a las características técnicas, narrativas y de consumo de cada plataforma.

Asimismo, participará en el diseño y ejecución de estrategias de comunicación transmedia, desarrollando conceptos visuales y narrativos que permitan extender, adaptar y conectar contenidos entre diferentes plataformas y puntos de contacto con las audiencias. Esto incluye la creación de sistemas gráficos, recursos de identidad visual, animaciones, piezas derivadas y contenidos complementarios para campañas institucionales, coberturas especiales, transmisiones y proyectos digitales.

El contratista deberá contar con capacidad para traducir conceptos editoriales y estratégicos en soluciones audiovisuales, integrando criterios de narrativa digital, lenguaje visual, diseño de información, animación 2D, composición, edición y postproducción. Deberá, además, adaptar los contenidos a diferentes relaciones de aspecto, resoluciones, duraciones, formatos de publicación y especificaciones técnicas requeridas por cada plataforma.

Su trabajo se desarrollará de manera articulada con el Líder Digital y los equipos de estrategia, contenidos, diseño, redes sociales y producción audiovisual, participando en la planeación de proyectos, definición de conceptos creativos, desarrollo de propuestas visuales, producción de piezas y procesos de revisión y ajuste.

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: GP-F-15
	FORMATO	Version: 7
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 15/05/2026
	CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO	Página 3 de 9

El perfil deberá aportar una visión integral que combine criterio audiovisual, capacidades de diseño y animación, comprensión de las dinámicas de las plataformas digitales y conocimiento de narrativas transmedia, contribuyendo a la innovación de formatos, la optimización de los procesos de producción y el fortalecimiento de la presencia digital de RTVC.

Así las cosas, el plazo de ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre 2026, teniendo en cuenta que la Entidad, se quedaría sin con quien prestar los servicios indispensables para dar cumplimiento a actividades enmarcadas dentro del objeto social de la Entidad; en la medida en que los setenta y dos (72) servidores públicos incorporados en la planta de personal resultan ser insuficientes, lo cual se acredita con la certificación expedida por la Coordinadora de Gestión de Talento Humano que se adjunta al presente y forma parte integral del contrato y en la cual consta que RTVC, no cuenta con el personal que demanda la adecuada realización de las actividades a ejecutar a través del contrato que se pretende suscribir.

4. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN

Prestar servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades en la realización audiovisual de contenidos en sus diferentes etapas y formatos de acuerdo con las necesidades del ecosistema digital.

5. ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es i) aprobación de la Garantía Única, si la hubiere, y ii) expedición del registro presupuestal.

7. OBLIGACIONES

7.1 Obligaciones generales del futuro contratista

- 1) Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación, cuando sea necesario.
- 2) Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de (RTVC).
- 3) Atender y cumplir con los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato, o a quien este delegue, e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
- 4) Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado que, en ejecución del contrato, le sea entregada. Esto incluye la reserva de obras o contenidos inéditos, y responder patrimonialmente por los

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: GP-F-15
	FORMATO	Version: 7
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 15/05/2026
	CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO	Página 4 de 9

perjuicios de su divulgación y/o uso indebido que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.

- 5) Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
- 6) Asistir a las reuniones que se programe (RTVC). para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
- 7) Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.
- 8) Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y/o protocolos que se adopten en el marco de los programas de promoción y prevención del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo por (RTVC).
- 9) Cumplir con los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables para el manejo apropiado de los recursos consumibles, compras sostenibles y el manejo de desechos que se generen en el desarrollo del objeto del contrato para la protección del medio ambiente.
- 10) Conocer y aplicar las políticas y protocolos de protección implementadas a través de la Circular No. 007 del 22 de marzo de 2023, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden al protocolo para el manejo del acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en (RTVC).
- 11) El contratista será responsable del adecuado manejo de los bienes y/o documentos públicos que se le asignen con ocasión del contrato, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento en los procedimientos de custodia y devolución que para el efecto establezca la Entidad.
- 12) Entregar para efectos del último pago la constancia de entrega de equipos de cómputo, si le fue asignado alguno.
- 13) Cumplir con los lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de (RTVC), referente al Conflicto de Interés.
- 14) Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

Nota 1: Con la suscripción y aceptación del contrato a través de la plataforma SECOP II, el contratista manifiesta que: i) Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del contrato; ii) Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y contrato; para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de (RTVC) respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; iii) Conoce y acepta la aplicación del Manual de Contratación de (RTVC) al contrato a celebrar.

7.2 Obligaciones específicas del futuro contratista

1. Realizar videos, reels, cápsulas, motion graphics, animaciones, piezas explicativas, promocionales e informativas y demás formatos audiovisuales requeridos por el ecosistema digital de RTVC.
2. Apoyar la conceptualización, preproducción y desarrollo creativo de contenidos mediante guiones, storyboards, escaletas, propuestas visuales y estructuras narrativas.
3. Participar en la formulación y ejecución de estrategias digitales y transmedia, proponiendo formatos, narrativas y soluciones audiovisuales que articulen contenidos entre plataformas.
4. Ejecutar procesos de animación, edición, montaje y posproducción, incluida la integración de elementos gráficos, audio, subtítulos, efectos visuales y demás recursos necesarios.
5. Apoyar la producción y realización audiovisual de cubrimientos, entrevistas, campañas, transmisiones, eventos y especiales, y adaptar los contenidos a distintos formatos y plataformas.

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: GP-F-15
	FORMATO	Version: 7
		Fecha: 15/05/2026
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO	Página 5 de 9

6. Articularse con el Líder Digital y con los equipos de estrategia, contenidos, diseño, redes y producción para ejecutar las propuestas definidas y realizar los ajustes y versiones requeridos.
7. Asistir a las reuniones y espacios relacionados con el objeto contractual y presentar oportunamente los informes, productos, soportes, cuentas de cobro y documentos requeridos por la supervisión, incluidos los soportes del Sistema de Seguridad Social Integral.

7.3 Obligaciones de (RTVC)

- 1) Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
- 2) Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para dar cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 3) Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- 4) Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 5) Las demás inherentes al objeto contractual.

8. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, sin embargo, el contrato podrá ser ejecutado desde el lugar que eventualmente (RTVC). lo requiera.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, TIPOLOGÍA CONTRACTUAL Y DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

9.1 Modalidad de selección

El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado”, en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

En razón a lo anterior, RTVC modificó y actualizó mediante Resolución No. 405 del 2022, “Por medio de la cual se modifica y actualiza el Manual de Contratación de RTVC”, a través de la cual se modifica y actualiza el Manual de Contratación de la Entidad con base en su régimen especial, en el CAPÍTULO XIII. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, estableció entre otras, la siguiente modalidad de selección de contratistas, **“ARTÍCULO 44. CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL.** Sistema de Medios Públicos del Estado Colombiano S.A.S., previo agotamiento de la fase de planeación y de la verificación de la idoneidad y experiencia o exclusividad del contratista, así como de un estudio de mercado respecto del objeto de la contratación, teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, podrá contratar directamente, seleccionando la oferta más favorable para la Empresa”.

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: GP-F-15
	FORMATO	Version: 7
		Fecha: 15/05/2026
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO	Página 6 de 9

Así mismo, se establecieron dentro las causales para la Selección Directa:

“(…) f. Contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a las áreas misionales, artísticos, técnicos y tecnológicos que puedan encomendarse a personas naturales o jurídicas que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y cuando no exista personal suficiente en la planta de la Entidad para prestar el servicio objeto del contrato. (…).”

Que, de acuerdo con la justificación expuesta en la definición técnica de satisfacer la necesidad, procede la modalidad mencionada, y es conveniente y necesaria la celebración de la presente contratación.

9.2 Tipología contractual

La contratación se llevará a cabo mediante la modalidad de contratación directa misional, bajo un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme al régimen especial que regula la actividad contractual de la entidad. Este régimen se encuentra establecido en el Manual de Contratación, actualizado por la Resolución 051 del 27 de febrero de 2024, el cual permite la contratación directa en casos específicos relacionados con las áreas misionales de RTVC, el manual habilita esta modalidad cuando se trata de servicios técnicos o profesionales que puedan ser ejecutados por personas naturales o jurídicas con la idoneidad requerida, siempre que no exista personal suficiente en la planta de la entidad para cumplir con el objeto del contrato.

“(…) f. Contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a las áreas misionales, artísticos, técnicos y tecnológicos que puedan encomendarse a personas naturales o jurídicas que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y cuando no exista personal suficiente en la planta de la Entidad para prestar el servicio objeto del contrato. (…).”

9.3 Descripción de las especificaciones técnicas

NO APLICA.

9.4 Descripción del perfil requerido

Para satisfacer la necesidad identificada es necesario contar con un perfil que reúna las siguientes características:

- i) **Categoría:** M11
- ii) **Actividad u oficio:** Realizador audiovisual
- iii) **Formación académica:** Título de bachiller o Título de formación Tecnológica o Técnica o seis (6) semestres de formación universitaria o título de formación profesional.
- iv) **Experiencia:** De cincuenta y dos (52) meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato.

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: GP-F-15
	FORMATO	Version: 7
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 15/05/2026
	CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO	Página 7 de 9

La experiencia y formación académica deberán ser demostradas a través de los documentos legalmente expedidos. Adicionalmente, el proponente no debe estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Contraloría, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

10. ANALISIS DE SECTOR

Con base en toda la información aquí contenida, se realizó el estudio del sector, el cual se anexa al presente estudio previo.

Ver anexo.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor total del contrato será de **dieciséis MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$16.816.163)**. El valor del contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 4719** del 17 de septiembre de 2026, mismo que hace parte integral del presente estudio previo.

12. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$5.255.051)**. Previo cumplimiento a satisfacción de cada una de las obligaciones objeto del contrato, para cada uno de los pagos se deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes de acuerdo al formato establecido por la Entidad y la constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la prestación del servicio y su respectivo pago, la mensualidad debe entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1) y el último día de cada mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo EL CONTRATISTA podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. Sin embargo, para los periodos que no correspondan a mensualidades completas se calcularán proporcionalmente los días, corte al último día de cada mes y se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. En todo caso las mensualidades y los plazos corresponderán a los periodos establecidos en la Circular No. 007 del 28 de agosto de 2025, las cuales se encuentran publicadas en la página web de (RTVC) o aquellas que la modifiquen, adicionen, o sustituyan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular No.008 del 26 de Julio de 2024, la cual se encuentra publicada en la página web de (RTVC), o aquellas que la modifiquen, adicionen, o sustituyan.

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: GP-F-15
	FORMATO	Version: 7
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 15/05/2026
	CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO	Página 8 de 9

PARÁGRAFO TERCERO: El presente contrato no será liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de (RTVC) y las demás normas vigentes sobre la materia. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá proceder a la realización de la liquidación del mismo en el formato establecido por la Entidad.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control en la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de contratos de la entidad, será designada por la Gerente en su calidad de ordenadora del gasto, quien a su vez podrá, designar apoyos a la supervisión de ser requerido.

Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia, en cumplimiento de lo anterior, deberá efectuar el seguimiento a las obligaciones contractuales una vez se suscriba el contrato correspondiente, atendiendo la etapa precontractual, contractual (adiciones, prorrogas, liquidación, entre otras) y postcontractual.

14. GARANTIAS

(RTVC). solicitará al futuro contratista las garantías que considere necesarias para el desarrollo del contrato, de conformidad con lo contemplado en el Manual de Contratación, si se trata de contratación misional, o en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública para la contratación administrativa y de funcionamiento.

Sin embargo, independientemente de la tipología del contrato, desde el área encargada debe considerarse que, en todo proceso de contratación, se exigirán **COMO MÍNIMO**, los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	Mínimo el diez por ciento (10%)	Del valor total del contrato	Vigencia mínima igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Mínimo el diez por ciento (10%)	Del valor total del contrato	Vigencia mínima igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

Si perjuicio de lo anterior, se hace necesario que, desde el área estructuradora, se realice en análisis de la necesidad de solicitar **AMPAROS ADICIONALES** a los anteriormente señalados, a partir de los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad. Para lo anterior, en cada caso concreto, se deberá atender a cada modalidad de contratación, con fundamento en el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones y demás condiciones del contrato a suscribir, refiriendo como mínimo el tipo de amparo, la suficiencia, el valor y la vigencia de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad.

15. ANALISIS DE RIESGOS

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: GP-F-15
	FORMATO	Version: 7
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 15/05/2026
	CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO	Página 9 de 9

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar la identificación y cobertura de los riesgos.

Lo anterior, mediante anexo de matriz de riesgo.

16. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

- Análisis del sector
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificado de Inexistencia o Insuficiencia de personal.
- Certificado de Idoneidad.

17. FIRMA DE RESPONSABLES



ESTRUCTURADOR

NOMBRE: ANGELA MARIA MORA SOTO

CARGO: GERENTE DE RTVC

Reviso: Johana Andrea Rocha Beltran – Coordinación de Procesos de Selección y Contratación

Proyecto: Jaime Alfonso Fonsec Eljadue– Contratista –Coordinación de Procesos de Selección y contratación

Proyecto: Camila Andrea Camargo Tovar - Contratista COORDINADORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN.



Nota 1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación.

Nota 4: El contenido del formato no puede ser susceptible a cambios o modificaciones de ningún tipo.

Nota 5: Una vez firmado el documento, deberá ser almacenado en el expediente físico o electrónico, de acuerdo con la serie y subserie documental de las Tablas de Retención Documental de la unidad productora.